



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 186/2015
LEY DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2015

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA
CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley

DECRETA:

“LEY DE REGULARIZACIÓN DE BARRIOS Y REGISTRO CATASTRAL”

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- (Objeto). Por razones de interés social y urbano, la presente Ley Autonómica Municipal tiene por objeto establecer el procedimiento normativo para la reestructuración de asentamientos humanos irregulares y consolidados dentro del Radio urbano vigente del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, que por razones económicas y/o técnicas estuvieron imposibilitados de regularizar su terreno, de manera que se adecúen a los lineamientos establecidos dentro de la planificación territorial y se consoliden las áreas de uso público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal.

Artículo 2.- (Marco Normativo). La presente Ley se rige y fundamenta en la Constitución Política del Estado, Art. 19.I, Art. 302, Inc. 6 y 29, la Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley N° 031, Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Ibáñez”, la Ley N° 247, de Regularización de Derecho Propietario, Art. 6, Inc. e) y f), y otras disposiciones en vigencia, emitidas por autoridad competente, complementarias y reglamentarias a las mencionadas.

Artículo 3.- (Definiciones). Para fines de aplicación de la presente Ley, se adoptan las siguientes definiciones:

Reestructuración: Proceso de regularización técnico-jurídico de asentamientos humanos irregulares, consolidados al margen de la planificación urbanística del PLOT (Plan de Ordenamiento Territorial), con el fin de perfeccionar el derecho propietario individual y con ello la obtención del plano de uso de suelo.

Planimetría: Representación gráfica georeferenciada de un asentamiento humano urbano consolidado, presentando normas técnicas de graficación, susceptible de diseño urbano posterior a la regularización.

Consolidación: Característica de un asentamiento humano irregular que comprende: viviendas construidas, servicios básicos, áreas de uso público en pleno uso de la comunidad con las calles o avenidas aperturadas.

Áreas de Uso Público: Son aquellas destinadas al uso irrestricto de la comunidad.